

## REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Consumo Migración Tarjeta de crédito Monge Pay"

### ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

1. Organizador: La empresa FINANCIERA MONGE S.A., cédula jurídica 3-101-591259, es la organizadora de la presente promoción, así como de su mecánica, publicidad y de los derechos de autor (©) que se deriven o llegaren a derivarse. Por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono 4031-4557 (opción 1, opción 2).
2. Para efectos de esta promoción, el sorteo tendrá una duración limitada y se llevará a cabo en las fechas indicadas en la cláusula 6 del presente reglamento. La vigencia será del 1.º de septiembre al 31 de diciembre de 2025.
3. El ORGANIZADOR podrá extender la promoción más allá del plazo establecido en la cláusula anterior. Cualquier extensión será comunicada mediante la publicación de una modificación, adición o aclaración al presente reglamento.
4. La promoción está dirigida exclusivamente a clientes que realicen su primera compra mayor o igual a ₡50,000 colones mediante su Tarjeta de Crédito Monge en el primer mes de activación, otorgado por Financiera Monge.
5. En adelante, cuando se diga "el reglamento", se refiere a este documento, y cuando indique "la promoción", se refiere a la actividad aquí regulada.
6. Aplican los clientes que su tarjeta le sea renovada y entregada durante los próximos 4 meses, dando inicio en septiembre de 2025, hasta el 31 diciembre 2025.
7. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años, con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. No está autorizada la participación de menores de edad.

## **FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

9. Todo interesado(a) en participar deberá conocer este reglamento. El reclamo, aceptación y disfrute del premio implican la aceptación total de las condiciones, limitaciones, responsabilidades y demás disposiciones aquí establecidas. La aceptación se presume con el solo hecho de reclamar el premio. El ORGANIZADOR podrá requerir la firma de un documento escrito de aceptación. Si el participante no se adhiere, el ORGANIZADOR quedará exento de toda responsabilidad y no estará obligado a entregar el premio.

## **MECÁNICA**

10. Para participar, el cliente debe de realizar su primera compra mayor o igual a ¢50,000 colones en el primer mes de activación con la Tarjeta de crédito Monge Pay, otorgado por Financiera Monge.
11. En esta promoción participan todos aquellos que realicen una compra mayor o igual a 50,000.
12. Los participantes serán seleccionados a partir del reporte de ventas de clientes que hayan realizado la compra desde la base Migración Tarjeta de crédito MONGE PAY.

## **PREMIOS**

17. La promoción otorgará al cliente por una compra mayor o igual a 50.000 mil colones en el mes siguiente a la activación de la tarjeta, un bono de 10.000 mil colones aplicados a su tarjeta de crédito.
18. El ganador no podrá ser colaborador de Financiera Monge S.A. Sin embargo, podrán participar los demás colaboradores de Grupo Monge.
19. El ganador tendrá quince (15) días naturales para reclamar el premio, presentando su documento de identidad válido y vigente.
20. El premio es intransferible y solo podrá ser reclamado por la persona seleccionada.
21. El ganador autoriza la publicación gratuita de su nombre e imagen con el premio en las redes sociales de Financiera Monge.

## RECLAMOS

26. La persona favorecida será informada en el proceso de la venta. En el mes siguiente a la activación de la tarjeta, recibirá el bono de 10.000 mil colones. El ganador deberá presentar su documento de identidad que acredite su mayoría de edad.
  27. Si el bono no se hace efectivo o es rechazado, pasará a ser propiedad del ORGANIZADOR, quien podrá disponer de él como considere conveniente.
  28. El bono solo podrá ser reclamado por el ganador.
- 

## RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

30. La frase “APLICAN RESTRICCIONES” significa que la participación, actividad y premio están sujetos a las condiciones establecidas en este reglamento.
31. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el ORGANIZADOR, en apego a las leyes de Costa Rica.
32. El presente reglamento estará disponible en el sitio web [www.financieramonge.com](http://www.financieramonge.com), sección Transparencia.
33. Si el ORGANIZADOR no logra localizar al ganador por datos incorrectos, no asumirá responsabilidad alguna y el interesado perderá todo derecho al premio. Es responsabilidad del participante proporcionar información correcta.
34. Los datos del documento de identidad deberán coincidir totalmente con los registrados.
35. No se reconocerá ninguna participación no respaldada por la presentación física del documento de identificación.
36. Si se comprueba que una persona proporcionó datos falsos o recibió un premio mediante engaño, el ORGANIZADOR podrá exigir su devolución e iniciar acciones legales.
37. El ORGANIZADOR no asumirá gastos para el retiro del premio.

38. El ganador deberá firmar el recibo del premio, aceptando sus condiciones y liberando de responsabilidad al ORGANIZADOR. Si, sin justificación, habiendo aceptado el premio, se niega a recibirlo o completar el papeleo, perderá su derecho al mismo, levantándose acta notarial.
39. El derecho al premio es intransferible, no negociable y no podrá ser comercializado.
40. El ORGANIZADOR podrá suspender la promoción si detecta fraude o irregularidades, o en caso de fuerza mayor. En tal caso, se comunicará la suspensión por los mismos medios de divulgación.
41. El ORGANIZADOR podrá modificar el reglamento en cualquier momento, comunicándolo por los mismos medios de difusión. A partir de la comunicación, la actividad cesará o la reforma entrará en vigencia, según corresponda.
42. Los participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos registrados puedan ser utilizados para enviar información sobre productos, promociones u ofertas, por cualquier medio telemático, presente o futuro. Si el participante no desea continuar recibiendo dicha información, podrá solicitarlo a través de los mecanismos de baja disponibles en cada comunicación.
43. Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del reglamento podrá plantearse al Servicio al Cliente de Financiera Monge S.A. al 800-222-2000, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. La respuesta no implicará, en ningún caso, modificación del reglamento ni dispensa de su cumplimiento.